MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR No. 830.039.670-5
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA

INFORME DE SUPERVISIÓN No 01

Armenia Quindío, 26 OCTUBRE DE2020

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**147-DIGSA-CENACARM-2020**
CDP No.	13720 de fecha 26/02/2020
CRP No.	24020 de fecha 06/05/2020
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS EN AUDIOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIAYA EN MANIZALES CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES** identificada con la cedula de ciudadanía N° **30.329.576** de Manizales propietaria de establecimiento de comercio denominado **SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES - AUDIFONOS**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 mayo de 2020
FECHA DE INICIO	11 mayo de 2020
ESM RADICADOR	ESM BIAYA
VALOR DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)**
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados los primeros cinco días de Cada mes, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa AGS COLOMBIA S.A.S , recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar. EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

	• Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. • Facturas individuales de venta consolidadas. • Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios. • Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. • Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller. • Firma del paciente en el registro de control de asistencia. • Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. • Los formatos de Liquidación de servicios por paciente. • Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos). • Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad (AGS COLOMBIA S.A.S). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

	Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura. Nota: Se deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora AGS COLOMBIA S.A.S. , para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a BIOESTADICTICA DISAN Una vez se haya vencido el plazo de ejecución y/ o agotado el presupuesto se deberá realizar reunión de acuerdo a las directrices de la DISAN.
CONTRATOS MODIFICATORIOS ADICIONALES N°	OMITIDO
FECHA SUSCRIPCION DE LA ADICION	OMITIDO
VALOR DE LA ADICION	OMITIDO
PLAZO MODIFICATORIO	OMITIDO
VALOR FINAL CONTRATO	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MY ANA MILENA VELASQUEZ DIRECTORA ESM BIAYA** y/o quien haga sus veces. Conforme a la resolución N° 720 del 28 de Febrero de 2020

II. APROBACION POLIZA

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de cumplimiento a favor de entidades No. 42+44-101124366 de fecha 07 MAYO DE 2020 expedida por SEGUROS DEL ESTADO y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 42-40-101033667 de fecha 07 MAYO DE 2020 que cubre los riesgos de:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 3.000.000,00	07/05/2020	31/03/2021
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 3.000.000,00	07/05/2020	30/05/2021
SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 750.000,00	07/05/2020	30/11/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 175.560.600,00	07/05/2020	30/11/2020

Aprobada por el Ordenador del Gasto mediante certificado **No. 00150502** de fecha 11 de mayo de 2020.

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

OMITIDO

IV.PRIMER PAGO
PAGOS A EFECTUAR 2020
Informe No.01

A la fecha se cancelará lo siguiente

PAGO A EFECTUAR	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.01 ESM BIAYA – MANIZALES	PRESTACION DE SERVICIOS EN AUDIOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIAYA EN MANIZALES CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, **LOTE N° OG000006629.**	$ 1.214.463,00
	LOTE N° OG000004927	$ 50.000,00
	TOTAL	**$ 1.264.463,00**

NUMERO LOTE	NUMERO FACTURA	FECHA EMISION FACTURA	VL FACTURA	VL ATENCIÓN	VL GLOSA INICIAL	VL A PAGAR PRIMERA AUDITORIA
OG000006629	1	08/08/2020	35.600,00	35.600,00	-	35.600,00
OG000006629	2	08/08/2020	65.783,00	65.783,00	-	65.783,00
OG000006629	3	08/08/2020	35.600,00	35.600,00	-	35.600,00
OG000006629	4	08/08/2020	98.633,00	98.633,00	-	98.633,00
OG000006629	5	08/08/2020	134.187,00	134.187,00	-	134.187,00
OG000006629	6	08/08/2020	35.600,00	35.600,00	-	35.600,00
OG000006629	7	08/08/2020	134.187,00	134.187,00	-	134.187,00
OG000006629	8	08/08/2020	65.783,00	65.783,00	-	65.783,00
OG000006629	9	08/08/2020	65.783,00	65.783,00	-	65.783,00
OG000006629	10	08/08/2020	65.783,00	65.783,00	-	65.783,00
OG000006629	11	08/08/2020	65.783,00	65.783,00	-	65.783,00
OG000006629	12	08/08/2020	65.783,00	65.783,00	-	65.783,00
OG000006629	13	08/08/2020	35.600,00	35.600,00	-	35.600,00

OG000006629	14	08/08/2020	65.783,00	65.783,00	-	65.783,00
OG000006629	15	08/08/2020	66.575,00	66.575,00	-	66.575,00
OG000006629	16	08/08/2020	35.600,00	35.600,00	-	35.600,00
OG000006629	17	08/08/2020	35.600,00	35.600,00	-	35.600,00
OG000006629	18	08/08/2020	35.600,00	35.600,00	-	35.600,00
OG000006629	19	08/08/2020	35.600,00	35.600,00	-	35.600,00
OG000006629	20	08/08/2020	35.600,00	35.600,00	-	35.600,00
			1.214.463,00	**1.214.463,00**	**-**	**1.214.463,00**

NUMERO LOTE	NUMERO FACTURA	FECHA EMISION FACTURA	VL FACTURA	VL ATENCIÓN	VL GLOSA INICIAL	VL A PAGAR PRIMERA AUDITORIA
OG000004927	4955	06/07/2020	25.000,00	25.000,00	-	25.000,00
OG000004927	4956	06/07/2020	25.000,00	25.000,00	-	25.000,00
			50.000,00	**50.000,00**	**-**	**50.000,00**

VALOR A CANCELAR	**1.264.463,00**

V. BALANCE CONTRATO

DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS EFECTUADOS	PAGOS A EFECTUAR	SALDO PENDIENTE
VALOR INICIAL	**$ 15.000.000,00**			
Pago a Efectuar Informe No.01		*00,00*	***$1.264.463,00***	
Saldo Pendiente				
SUMAS	***$ 15.000.000,00***	***00,00***	***$1.264.463,00***	**$ 13.735.537,00**

VI.NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL.

% de Ejecución	% Pte. por Ejecución
8.42%	91.58%

VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII.OTRAS ACTIVIDADES

A la fecha la entidad **SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES** identificada con la cedula de ciudadanía N° **30.329.576** de Manizales propietaria de establecimiento de comercio denominado **SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES - AUDIFONOS**, presento facturación mediante auditoria médica así:

CONCEPTO Y FECHA	VALOR
LOTE N° OG000006629.	$ 1.214.463,00
LOTE N° OG000004927	$ 50.000,00
TOTAL	**$ 1.264.463,00**

IX. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASÍ*:*

El supervisor del contrato deja constancia que se verifico el cumplimiento del contrato y se pueden continuar con los trámites administrativos, contables y presupuestales a que haya lugar



MY ANA MILENA VELASQUEZ TAMAYO
DIRECTORA ESM BIAYA MANIZALES
SUPERVISORA